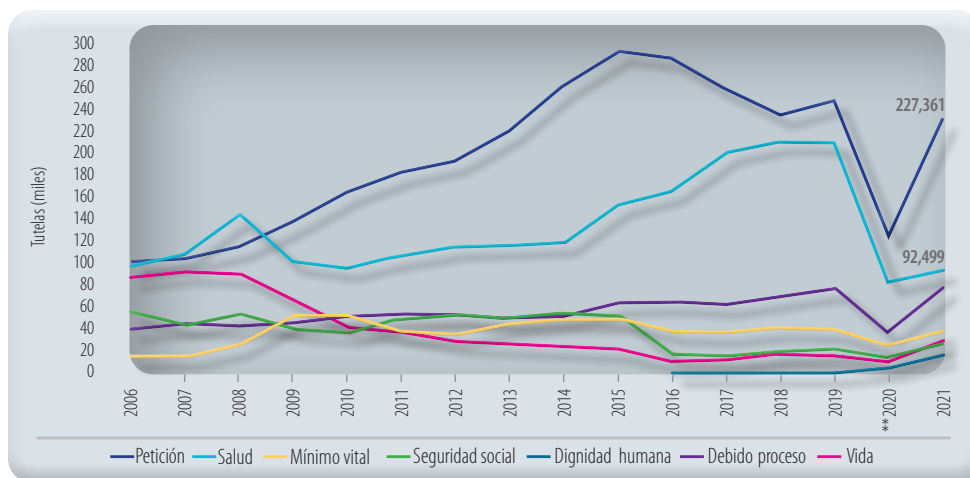


# En 2021 la tutela fue el medio más eficaz y oportuno para reclamar derechos en salud

La Defensoría del Pueblo de Colombia reveló recientemente los resultados del estudio *La tutela y los derechos a la salud y a la seguridad social, 2021*, en el que evidencia que el derecho a la salud, después del derecho de petición, sigue siendo el más invocado por los colombianos a través de la acción de tutela.

El estudio indica que, en 2021, tras el confinamiento por COVID-19, se reactivó la interposición de tutelas: en todo el año se interpusieron 456.438 acciones por presuntas violaciones a un derecho fundamental; de estas, 227.361 tutelas (el 49,81 %, la mitad de ellas) invocaron el derecho de petición. Y el derecho a la salud fue el segundo más invocado, con 92.499 acciones de tutela (el 28,19 %).

Figura 1. Derechos más invocados en las tutelas (2006 – 2022)



Fuente: Corte Constitucional

Cálculos: Defensoría del pueblo. \*Solo 9 meses

- *La tutela y los derechos a la salud y a la seguridad social, 2021*, Defensoría del Pueblo.

Según el análisis de la Defensoría, en 2021 las tutelas que invocaron el derecho a la salud presentaron el 63,96 % de favorecimiento total, lo cual, unido al 15,26 % que se constituyeron como hecho superado y al 6,18 % de concesión parcial, evi-

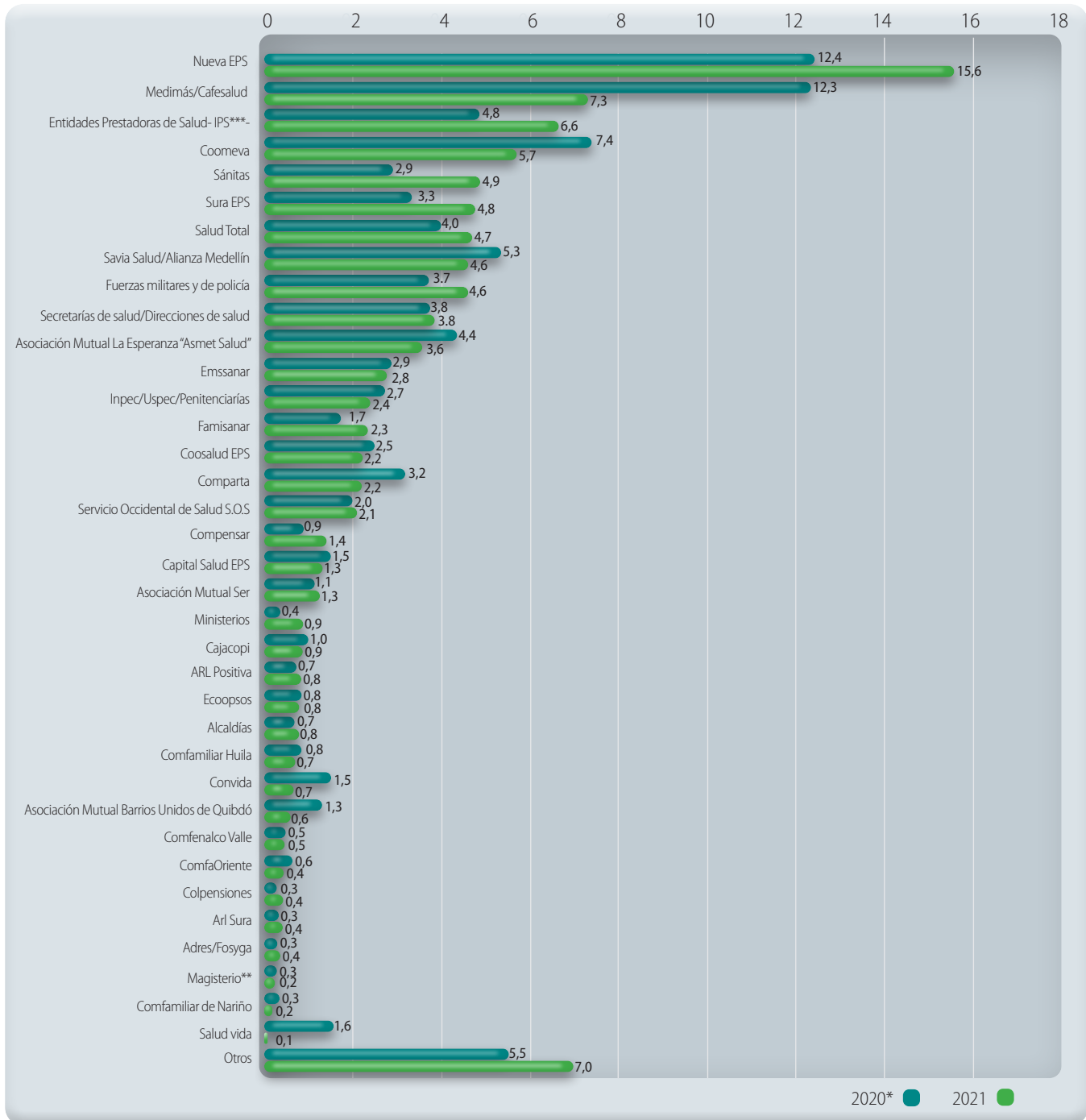
dencia el alto nivel de pertinencia y procedencia de la acción de tutela para acceder al derecho fundamental a la salud.

Al analizar por regiones, el estudio de la Defensoría revela que en el 2021

el mayor número de tutelas en salud se interpuso en Antioquia (17,11 %), seguido de Valle del Cauca (12,27 %), Bogotá (10,09 %), Norte de Santander (7,95 %) y Caldas (6,5 %). El indicador nacional de *número de tutelas en salud por cada*

*10.000 habitantes* fue de 18,12, cifra superior en 11,44 % a la del 2020. En 953 municipios se interpuso al menos una tutela que invocaba el derecho a la salud, dieciocho más que en 2020.

**Figura 2. Participación porcentual de las entidades más tuteladas por el derecho a la salud en Colombia, 2020 - 2021.**



\*Solo 9 meses \*\*No incluye IPS que prestan servicios al Magisterio \*\*\*Incluye IPS que prestan servicios al Magisterio  
**Fuente:** Corte Constitucional

- La tutela y los derechos a la salud y a la seguridad social, 2021, Defensoría del Pueblo.

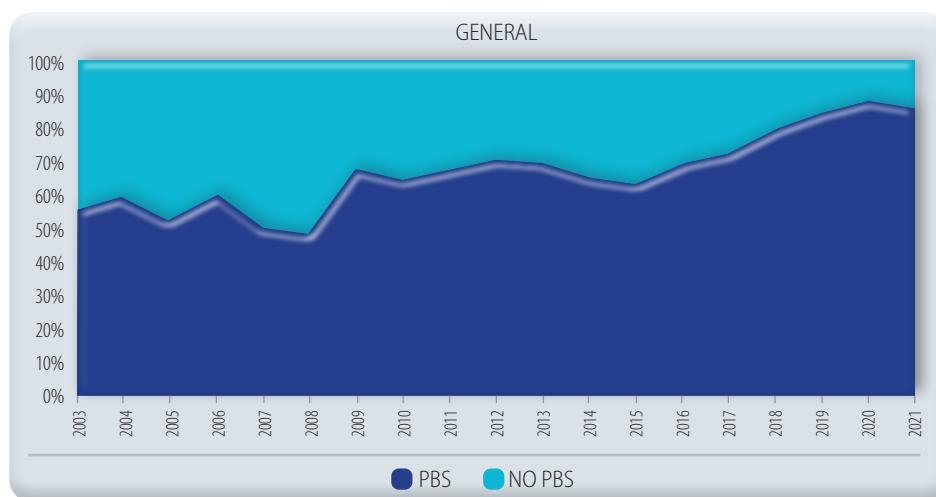
Nueva EPS, Medimás, Coomeva, Sanitas y Sura EPS fueron las cinco entidades con el mayor número de acciones interpuestas por vulneración al derecho fundamental a la salud; sin embargo, al aplicar el indicador de “número de tutelas por cada 10.000 afiliados”, las aseguradoras con los índices más altos fueron Medimás, Coomeva, Savia Salud, Servicio Occidental de Salud y Ecoopsos.

Respecto a las IPS, el estudio de la Defensoría indica que contra las que se interponen más tutelas son las que prestan servicios al sistema de salud del Magisterio, y que las secretarías de salud con mayor frecuencia

de tutelas en 2021 fueron Cúcuta, Medellín, Cali, Saravena y Envigado.

La Defensoría llama la atención sobre el porcentaje de tutelas por servicios y medicamentos que están en el Plan Básico de Salud, que se incrementó al 89,68 %, siendo la cifra más alta desde el 2003. El estudio precisa que es importante tener en cuenta que las solicitudes PBS-UPC ya están financiadas por la UPC, motivo por el que su negación continúa sin entenderse, y se constituye como una violación sistemática del derecho fundamental a la salud de los residentes en el país, sin que hasta el momento se tengan alternativas para evitar esta situación.

Figura 3. Evolución de las solicitudes de servicios en salud PBS en las tutelas, 2003 - 2021



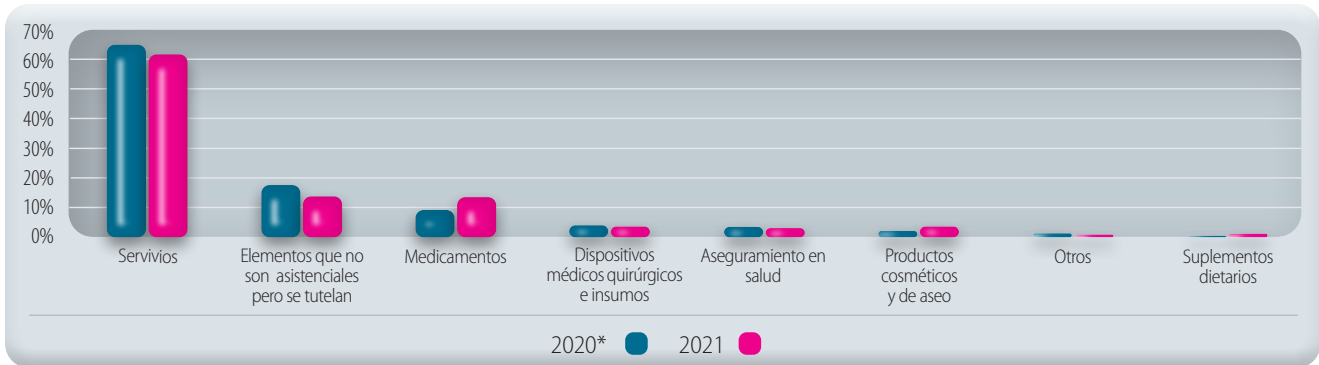
Fuente: Corte Constitucional

Cálculos: Defensoría del pueblo - *La tutela y los derechos a la salud y a la seguridad social, 2021.*

Al analizar las solicitudes más frecuentes en las tutelas en salud, el estudio señala que los más frecuentes fueron los servicios (61,73 %), con aumento del 14,89 % en el promedio mensual respecto del 2020, seguido de elementos no asistenciales (viáticos, transporte y cuidadores), con

13,02 % y aumento del 59,5 % en el promedio mensual, seguido de medicamentos (12,89 %). Los servicios solicitados con más frecuencia fueron los tratamientos integrales (25,42 %), la consulta externa especializada (24,41 %) y las cirugías (15,27 %).

Figura 4. Solicitudes más frecuentes en las tutelas de salud, 2020 - 2021



Fuente: Corte Constitucional  
 - La tutela y los derechos a la salud y a la seguridad social, 2021, Defensoría del Pueblo.

La Defensoría también revela que las citas médicas especializadas más solicitadas fueron ortopedia (11,29 %), oftalmología (7,07 %), gineco-obstetricia (5,89 %), medicina interna (5,64 %), neurología (5,48 %), urología (5,32 %), oncología (5,2 %), medicina laboral (4,41 %), otorrinolaringología (4,06 %) y psiquiatría (4,41 %).

Los cinco diagnósticos más frecuentes en tutelas fueron tumores y neoplasias (12,42 %), enfermedades del sistema osteomuscular (9,88 %), enfermedades del sistema circulatorio (9,23 %), trastornos mentales y del comportamiento (7,27 %) y enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas (7,16 %). El tumor maligno de mama fue la enfermedad más frecuente (15,15 %), seguido por el tumor maligno de próstata (8,12 %), el tumor maligno de la glándula tiroidea (8,08 %), los tumores malignos de la piel (7,54 %) y los tumores malignos de útero (3,91 %).

Por su parte, los servicios vía UPC más solicitados fueron hospitalización

(100 %), diálisis (100 %), radioterapias (100 %), imágenes diagnósticas (98,66 %), cirugías (98,83 %) y consulta médica especializada (98,55 %); además, con respecto a los medicamentos vía UPC más solicitados, sobresalen oxígeno, acetaminofén, insulinas, atorvastatina, losartán, vitaminas, rivaroxabán, pregabalina, acetilsalicílico y levotiroxina. También entre medicamentos vía PMAX, los más solicitados fueron hialorunato de sodio, cladribina, infliximab y desatinib.

La Defensoría del Pueblo pidió al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar la metodología de coberturas del plan de beneficios, que pasó de explícito a implícito, porque se consideran parte del plan todos aquellos servicios y tecnologías no expresamente excluidos, así como exigió dar cumplimiento de la Ley Estatutaria en Salud y sentencias de la Corte Constitucional, además de recomendar a los diferentes agentes cumplir con sus funciones, para garantizar el acceso real al derecho a la salud. **II**